

CONTRATO DE EDICIÓN

En Córdoba, a 21 de junio del año 2024

REUNIDOS

De una parte, Editorial Almuzara S.L., con CIF B41540402 y domicilio en Ctra. Palma del Río, Km 4. Parque Logístico de Córdoba. C/ 8, Nave L2, Módulo 6 y 7, Buzón 3, 14005 Córdoba, denominada a partir de ahora como LA EDITORIAL, la cual actúa representada por Sr. D. Manuel Pimentel Siles, editor, con NIF 28686305S.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo, con NIF 16267628G, mayor de edad, domiciliado en Calle Getaria 11, 4 Dcha. 01010 Vitoria- Gasteiz, con teléfono 658735906 y con correo electrónico josuruizdegordejuela@gmail.com, el cual actúa en su propio nombre, siendo denominado a partir de ahora como EL AUTOR.

Y reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para el presente otorgamiento,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que EL AUTOR responde ante LA EDITORIAL de la autoría y originalidad de LA OBRA cuyo contrato de edición aquí se pacta, así como del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente documento.

SEGUNDO.- Que LA EDITORIAL está interesada en la publicación y edición de LA OBRA provisionalmente titulada “Capitán Negrete”, de la que EL AUTOR manifiesta su autoría, estableciendo para ello el presente contrato. LA OBRA en cuestión se editará en la Colección Ficción del sello **Mascarón de Proa**.

En virtud de todo lo cual ambas partes

ACUERDAN

Formalizar mediante el presente documento un Contrato de Edición por el cual EL AUTOR cede a LA EDITORIAL los Derechos de Edición, Publicación y Venta en exclusiva de LA OBRA para su explotación comercial en todas las lenguas y países del mundo. La cesión abarca todas las modalidades y tamaño de edición en forma de libro -tapa dura, rústica, bolsillo, cartoné, edición para colección-, así como la modalidad de libro gráfico o ilustrado, de e-book -tanto de descarga directa como de plataforma de suscripción-, audiolibro y mediante cualquier soporte digital, electrónico o informático, incluyendo cualquier expresión realizada de la obra en el entorno conocido como metaverso, junto a los derechos subsidiarios de las diversas modalidades audiovisuales como cine y TV, serie, documental y película. Así como su adaptación a teatro, musicales, cualquier tipo de espectáculo y también como videojuego. Los derechos del *merchandising* que use título, personajes, nombres, escenas o contenidos también están incluidos en el presente contrato de cesión de derechos editoriales.

Y para el mejor logro del citado acuerdo, ambas partes se someten a los siguientes

PACTOS

PRIMERO (*tirada y especificaciones de distribución*).- LA EDITORIAL efectuará una primera edición de ejemplares en papel en cantidad suficiente para atender como mínimo la compra del AUTOR, así como su correspondiente versión de ebook o libro electrónico. Asimismo, podrá realizar las reimpresiones precisas para satisfacer, en su caso, la posterior demanda del libro, o a imprimirlo mediante POD para atender demandas puntuales.

La editorial se compromete a la venta de la obra en papel a través de su página web y a la comercialización del ebook en las correspondientes plataformas digitales. La editorial no se compromete a la colocación y distribución generalista de la OBRA en el canal de librerías y sólo servirá la OBRA a aquellas librerías que la pidan en firme y expresamente. Los libros así solicitados podrán servirse de la edición ordinaria o mediante POD, impresión a demanda.

El AUTOR podrá solicitar nuevas tiradas de la OBRA, adquiriéndolas a la editorial con un descuento del 40 % sobre el PVP fijado por el EDITOR. El cargo por transporte de cada nueva tirada de la OBRA debe de ser satisfecho por el AUTOR. El compromiso de compra por parte del AUTOR para que la EDITORIAL imprima la nueva tirada debe de ser, como mínimo, de 35 ejemplares.

SEGUNDO (*Royalties y compromisos del AUTOR*).- Como contraprestación por la cesión de Derechos de Edición, Publicación y Venta contemplada en el Pacto Primero, EL AUTOR percibirá como Derechos de Autor:

1. El diez por ciento (10%) del precio de venta al público, sin IVA de los libros vendidos a través del canal librerías o de la página web del editor.
2. El 6.00% del precio de venta al público, sin IVA, para todos los ejemplares vendidos en formato bolsillo.
3. El 25.00% del precio neto recibido de las plataformas digitales para todos los ejemplares vendidos en formato electrónico o digital.
4. El 25.00 % del importe neto recibido de las plataformas de distribución de los derechos percibidos por la venta del audiolibro.
5. El 25.00 % del importe neto recibido a través de los distintos canales de POD (Impresión bajo demanda)
6. En el caso de los ejemplares exportados a terceros países, estos porcentajes se reducirán en un 2.00%.

EL AUTOR, por su parte, se compromete a:

- La compra de 50 ejemplares por un valor total de 1.810€ + IVA (4%), que pagará de la siguiente manera:
 - o 50 % a la firma del contrato
 - o 50 % a la entrega de ejemplares.

La EDITORIAL realizará los siguientes trabajos editoriales: revisión ortotipográfica básica, maquetación de la obra en formato cerrado 150 x 240 mm y 300 x 240 mm abierto, diseño y edición de la cubierta, impresión en edición rústica Cola Pur, 458 páginas (aprox.) con papel en edición ahuesada de 90 gramos, con cubierta en color a 4 + 0 tintas con soporte Estucado Mate de 300 gramos y acabado en Plastificado brillo, con solapas de 100 mm, incluyendo los gastos de transporte de los ejemplares hasta el punto entrega a EL AUTOR (territorio nacional, península), gestión y tramitación del ISBN y del Depósito Legal, publicación del ebook de la obra en formato ePUB, comunicación del lanzamiento de la obra en redes sociales, apoyo y asesoramiento al plan promocional de EL AUTOR y comunicación y asesoramiento permanentes de Mascarón de Proa para EL AUTOR con el fin de llevar a buen término todas las acciones recogidas en el presente contrato de edición.

TERCERO (*plazo de publicación*).- EL AUTOR entregará el manuscrito definitivo antes del 1 de julio del 2024. Por su parte LA EDITORIAL entregará al AUTOR LA OBRA en el plazo máximo de seis meses a partir de la recepción y aceptación del manuscrito definitivo.

CUARTO (*liquidaciones*).- LA EDITORIAL se compromete a facilitar anualmente al AUTOR, durante el primer cuatrimestre y con referencia a la anualidad anterior la correspondiente liquidación de los derechos de autor que de la misma se deduzca, según lo pactado en el presente contrato. Las liquidaciones resultantes deberán abonarse antes del plazo de seis meses a partir de ese momento.

QUINTO.- EL AUTOR faculta expresamente a LA EDITORIAL para la detracción, declaración e ingreso en el Tesoro Público de aquellas cantidades que por cualquier concepto impositivo hubiera de satisfacer derivadas de los rendimientos de la Propiedad Intelectual objeto de este contrato y en todos aquellos impuestos o gravámenes de disposición legal.

SEXTO (*duración contrato*).- El presente contrato tiene una duración de quince (15) años a contar desde la fecha del mismo, y se dará por renovado por un plazo de cinco años adicionales, en periodos sucesivos, si ninguna de las partes se manifestara en contrario con un mes de antelación a su vencimiento.

SÉPTIMO.- LA EDITORIAL se obliga a hacer constar en los ejemplares de LA OBRA el nombre, firma o seudónimo que identifique al AUTOR y a incluir, además de la mención del *copyright* editorial, la mención internacional de reserva de propiedad intelectual o *copyright* en favor del AUTOR, el año y lugar de la primera edición y demás formalidades administrativas requeridas para la circulación de LA OBRA.

OCTAVO (*derechos subsidiarios*).- LA EDITORIAL queda facultada para negociar con un tercero los derechos subsidiarios referidos, entre otros, a ediciones, traducciones y adaptaciones audiovisuales, informando al AUTOR de los contratos formalizados a ese respecto. Los beneficios netos obtenidos se distribuirán del siguiente modo: 50% para EL AUTOR y 50% para LA EDITORIAL. Estos derechos se liquidarán en la liquidación anual correspondiente.

NOVENO.- Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o aplicación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

DÉCIMO.- Asimismo, el AUTOR autoriza expresamente al EDITOR a explotar los derechos que así le son conferidos tanto por sí mismo como por terceras sociedades por él participadas, para lo que las partes convienen que no será necesario ningún otro acto ni cumplimiento de ningún otro requisito ni formalización de ningún otro documento. A tal efecto, se entenderá como sociedad participada por el EDITOR, aquellas sociedades en las que el EDITOR tenga una participación a partir del 25% en su accionariado.

ÚNDECIMO.- LA EDITORIAL podrá, previa comunicación al AUTOR, realizar una edición de la OBRA en otro sello propio de Editorial Almuzara para realizar una distribución comercial de la obra, adaptándose en ese caso las condiciones contractuales a las habituales para este tipo de ediciones. Para ello, se aplicarán las mismas estipulaciones del presente contrato excepto el PACTO PRIMERO, quedando fijado sobre la tirada que el número de ejemplares se determinará durante el proceso de edición sin que las tiradas sean menores de 400 ejemplares ni superiores a 10.000 ejemplares, pudiendo realizar las reimpressiones precisas para satisfacer

la demanda comercial del libro o imprimirlo mediante POD para atender demandas puntuales, y el PACTO SEGUNDO, modificándose los puntos 1 y 3, por lo que el AUTOR percibirá el ocho (8'00%) por ciento del precio de venta al público, sin IVA para los primeros 1500 ejemplares y un total del diez (10'00%) por ciento a partir del ejemplar siguiente para el formato en rústica y/o tapa dura y el 18.00% del precio neto recibido de las plataformas digitales para todos los ejemplares vendidos en formato electrónico o digital, así como la eliminación de la obligación de la compra de ejemplares, pudiendo adquirir los ejemplares que EL AUTOR considere con un 40% de descuento sobre el precio de venta al público.

DUODÉCIMO. Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica a través de sistemas que permitan acreditar la fecha y contenido de la comunicación. La dirección de correo electrónico a estos efectos para la EDITORIAL será contratos@almuzaralibros.com y para el AUTOR será la incluida en el encabezado del presente contrato. Para la modificación de estas direcciones de correo electrónico será obligatorio la comunicación de este cambio a la otra parte.

DECIMOTERCERO.- EL AUTOR concede a la EDITORIAL, mediante el presente acuerdo, el derecho de adquisición preferente para su siguiente obra.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, lo firman ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

EL AUTOR



LA EDITORIAL

